

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente:

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Braulio José Cosme Cruz, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1324, que otorga exequátur de Notario Público al Dr. Luis Ortiz Matos.

(G. O. N° 8883, del 19 de Agosto de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1324

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado N° 501, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente:

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Luis Ortiz Matos, para que pueda ejercer la profesión de **Notario Público** en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1325, que declara de utilidad pública e interés social una porción de terreno ubicado en el Municipio de Monseñor Nouel.

(G. O. N° 8883, del 19 de Agosto de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

CONSIDERANDO que el Instituto Agrario Dominicano, haciendo uso de las facultades legales que le concede el artículo 4, letra c), de la Ley N° 5879, del 27 de abril de 1962, sobre Reforma Agraria, ha solicitado del Poder Ejecutivo la expropiación de la Parcela N° 450 del Distrito Catastral N° 2 del Municipio de Monseñor Nouel, para destinarla a los planes de la Reforma Agraria;

VISTAS la Ley del Dominio Eminente N° 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 341, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipios y el Distrito Nacional, de fecha 29 de julio de 1913;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente